



3884
DECRETO N°:

TEMUCO: 13 SET. 2024

VISTOS :

1. La renovación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Pedro Andrés Gaete Villegas por escritura privada de fecha 30 de agosto del año 2024.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese renovación de contrato: "Procesamiento de Información para Servicios de Alumbrado Público", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Pedro Andrés Gaete Villegas, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 30 de agosto del año 2024.
2. El contrato se renueva por el término de 2 años contados desde el día 12 de septiembre del año 2024.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma de \$750 (setecientos cincuenta pesos) neto por hoja a doble cara.
4. La renovación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco
O. Asesoría Jurídica

MMA/ afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Departamento Gestión de Abastecimiento
- Pedro Gaete Villegas
- Oficina de Partes

2995050



**RENOVACIÓN DE CONTRATO "PROCESAMIENTO DE INFORMACION
PARA SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PEDRO ANDRÉS GAETE VILLEGAS

En Temuco, a 30 de agosto del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **PEDRO ANDRÉS GAETE VILLEGAS**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en Temuco, [REDACTED] [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N° 599 de fecha 29 de julio del año 2022, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 194-2022: "Procesamiento de Información para Servicios de Alumbrado Público". Por Decreto Alcaldicio N° 762 de fecha 05 de septiembre del año 2022 la referida propuesta fue declarada desierta y se aprobó un segundo llamado a la Propuesta Pública N° 194-2022. Mediante Decreto Alcaldicio N° 948 de fecha 14 de octubre del año 2022, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a don Pedro Andrés Gaete Villegas. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato con fecha 21 de octubre del año 2022, aprobado por decreto alcaldicio N° 3.831 de fecha 08 de noviembre del mismo año. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de



Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la partes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente por el termino de 2 años, contados desde el día 12 de septiembre del año 2024.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: La Municipalidad de Temuco pagará al Prestador, por el servicio encomendado la suma de \$750 neto por hoja a doble cara. El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco al Prestador, en la forma indicada en el artículo N° 19 de las Bases Administrativas.

CUARTA. GARANTÍA: En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Prestador, éste hace entrega Certificado de Fianza N° B0185939 de Mas Aval S.A.G.R, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 09 de agosto del año 2024 con fecha de vencimiento el día 31 de enero del año 2027, por un monto asegurado de \$1.080.000.

QUINTA. MULTAS: La Municipalidad de Temuco podrá aplicar a la Proveedora las multas establecidas en el artículo 18° de las Bases Administrativas, de acuerdo al monto y detalle fijados en la citada disposición.

SEXTA: Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas precedentes, el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

SÉPTIMA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



OCTAVA. PERSONERÍA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio de 2021.

NOVENA. EJEMPLARES Y GASTOS: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos derivados de este contrato serán de cargo exclusivo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




PEDRO ANDRÉS GAETE VILLEGAS


Firmó únicamente ante mí don PEDRO ANDRÉS GAETE VILLEGAS, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Temuco, 05 de Septiembre de 2024 c.o.s.

MMA/cob

